



LAGUNA BLANCA, 18 DE JULIO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 557 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Gerson Rubio Berrios, suscrito con fecha 17 de julio de 2023.
2. El memorándum N°58 de fecha 18 de julio de 2023, mediante el cual el Encargado de Recursos Humanos, solicita el acto administrativo por anexo de contrato.
3. El decreto alcaldicio N° 442 (Sección "A") de fecha 14 de junio de 2023 que aprueba el Anexo de contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Gerson Alfredo Rubio Berrios.
4. El decreto alcaldicio N° 201 (Sección "A") de fecha 15 de marzo de 2023 que aprueba el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Gerson Alfredo Rubio Berrios.
5. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
6. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
7. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
8. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad modificar el contrato de trabajo de don Gerson Rubio Berrios RUT: 15.583.436-6, suscrito el día 10 de marzo de 2023, con el fin de otorgar a la profesional días de permiso Administrativo.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de Prestación de Servicios a honorarios, en todas sus partes, suscrito entre don Gerson Alfredo Rubio Berrios RUT: 15.583.436-6, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio, copia original del Anexo firmado por ambas partes.

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



2. - **ESTABLÉZCASE** que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, Por medio del presente instrumento las partes vienen modificar el contrato enunciado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo a los siguientes términos:

Días de Permiso Administrativo: La profesional dispondrá de tres días de permiso, para ausentarse del trabajo por lo que dure el presente contrato.

Días proporcionales desde que se comienza a prestar el Servicio de manera presencial. (Anexo aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 442 (sección "A") de fecha 14 de junio de 2023)

Para poder hacer uso de este beneficio la profesional deberá solicitarlo con a lo menos 48 horas de anticipación al Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENÉ VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIQG / RAVB /cts



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



MEMORANDUM 58 / 2023

Laguna Blanca, 18 de julio 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA Secretario Municipal
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Anexo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y Anexo contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION O PROGRAMA	ANEXO CONTRATO
GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS RUT15583436-6	114.05.01.162.001	PEQUEÑAS LOCALIDADES	SE AGREGA PERMISO DE DIAS ADMINISTRATIVOS
CAMILA BELEN CATEPILLAN LEIVA RUT 17237375-5	114.05.01.162.001	PEQUEÑAS LOCALIDADES	SE AGREGA PERMISO DE DIAS ADMINISTRATIVOS

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
XII REGION

AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL



ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **17 de julio de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra **GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS**, chileno, Arquitecto, cedula de identidad número **15.583.436-6**, con domicilio en calle El Pasajero #268, Villa Cerro Castillo, en adelante "El Profesional", se ha convenido el siguiente anexo contrato.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **10 de marzo de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, por una parte y, por la otra don **GERSON ALFREDO RUBIO BERRIOS**, cédula de **15.583.436-6**, con domicilio en la calle El Pasajero #268, Villa Cerro Castillo, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, el que fue aprobado por el decreto alcaldicio N° 201 sección "A" de fecha 15 de marzo del 2023.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento las partes vienen modificar el contrato enunciado en la cláusula primera de este anexo de acuerdo a los siguientes términos:

Días de permiso administrativo; El profesional dispondrá de 03 (tres) días de permiso, para ausentarse del trabajo por lo que dure el presente contrato.

Días proporcionales, desde que se comienza a prestar el Servicio de manera presencial. (Anexo aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°442, Sección "A" de fecha, 14/06/2023)

Para poder hacer uso de este beneficio el profesional deberá solicitarlo con a lo menos 48 horas de anticipación al Director de SECPLAN, quien deberá de autorizar el beneficio.

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


GERSON RUBIO BERRIOS
RUT 15.583.436-6


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA